

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 222/2020, de 9 de junio. Delegar en la persona titular de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo la competencia para resolver las solicitudes en materia de acceso a la información pública**

La Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, establece en el apartado 1 de su artículo 35 que será competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la o el titular del departamento que las ha tramitado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 32.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, las facultades o atribuciones administrativas serán delegables en otros órganos de la Diputación. En el mismo sentido, el artículo 94 de la citada Norma establece la posibilidad de delegar las atribuciones de la o el diputado general y de los y las diputadas forales en las personas titulares de las direcciones, salvo las excepciones que se citan en el propio artículo, ninguna de las cuales afecta al asunto aquí tratado.

Criterios de eficacia, racionalización y eficiencia en la tramitación y gestión administrativa aconsejan delegar en la persona titular de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública que se tramiten dicha dirección.

En su virtud, y en aras de la eficacia y celeridad administrativas y en virtud de las posibilidades de delegación establecidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, que se tramiten en dicha dirección.

Esta delegación tendrá carácter indefinido mientras no se proceda a su revocación o avocación mediante resolución expresa.

Segundo. En las resoluciones de solicitudes de acceso a la información pública que se adopten por delegación se hará constar expresamente dicha circunstancia y se considerarán como dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 9 de junio de 2020

*La Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**